

# Comercio y hostelería

En lo que respecta al comercio, el Ayuntamiento recuerda que, de acuerdo con lo establecido por el Gobierno central, podrá procederse a la reapertura al público de todos los establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales que tengan una superficie igual o inferior de 400 metros cuadrados o, en el caso de superar este límite, los propietarios de los comercios podrán acotar el espacio abierto al público y ajustar la superficie de exposición y venta a 400 metros cuadrados, siempre que cumplan todos los requisitos de aforo (30%) y otros aspectos que establece el BOE.

Así mismo, los establecimientos y locales comerciales ubicados en el interior de centros o parques comerciales, con una superficie igual o inferior a 400 metros o de más de 400 metros que acoten la exposición y venta al público a este límite, podrán abrir al público siempre que cuenten con acceso directo e independientes desde la vía pública, cumpliendo igualmente con el requisito del aforo y demás normativa de higiene sanitaria y espacio contempladas en el BOE.

En este sentido, y tras consulta del Ayuntamiento, la delegación del Gobierno en Andalucía aclara que es posible la apertura del comercio de Muelle 1 (locales de superficie inferior o igual a 400 metros cuadrados o de más de 400 metros con la superficie de atención al público acotada a este límite) al tener acceso directo e independiente desde el exterior.

## Mercados municipales

En la Fase 1 de la desescalada se prevé la apertura de todos los puestos de venta situados en los mercados municipales, ya que los puestos de venta de productos de primera necesidad han estado permanentemente abiertos.

Desde el pasado 31 de abril se están limitando los aforos de los tres mercados municipales con mayor afluencia de público (Atarazanas, Huelin y Bailén Miraflores), a los que se incorporan ahora Ciudad Jardín y El Palo; todo ello tras constatarse que la afluencia dificultaba mantener las distancias de seguridad. Además, se han señalado las distancias de seguridad en el suelo y se han colocado cartelería informativa. Cuando se evidencia el incremento de aforo se cierran las puertas de acceso y se ordena la entrada y salida de clientes por las dos puertas centrales.

A las labores del personal municipal de la inspección de mercados, se suman las de la vigilancia privada contratada por el Ayuntamiento.

## Mercadillos

El Ayuntamiento de Málaga ha estado trabajando con los colectivos representativos de la venta ambulante en la ciudad para definir la desescalada en los 17 mercadillos de la ciudad.

Para respetar el porcentaje de actividad definido por el Gobierno de España, se ha acordado con las entidades que en la Fase 1 inician la actividad los negocios de alimentación (frutas, verduras, encurtidos, dulces y demás productos alimentarios), que representan algo más del 25% de actividad.

Para ello, ha sido necesaria la delimitación de los espacios en los mercadillos de la ciudad y el establecimiento de un aforo máximo de personas en estos espacios comerciales, junto con la limitación del número de puestos.

Además, se instalarán señales informativas viales en todos los mercadillos municipales, para informar a comerciantes y compradores de todas estas medidas.

## Actividad hostelera

La Orden 386/2020 del 3 de mayo, del Gobierno Central permite la reapertura al público de las terrazas limitando al 50% las mesas y manteniéndose entre ellas una distancia de al menos 2 metros, así como autoriza las reuniones en terrazas de un máximo de 10 personas. En virtud de este Orden, que permite a los ayuntamientos autorizar el incremento del número de mesas, el Consistorio autorizará a los hosteleros el incremento de la ocupación en vía pública de su actividad autorizada (solo se aplicará a la actividad que ya estuviera autorizada).

En concreto, la ocupación de la vía pública podrá verse ampliada, dejando obligatoriamente una línea de separación de 2 metros entre mesa y mesa, por aquellos titulares que cuenten con autorización o en su caso, aquellos a los que, durante el plazo de vigencia de las restricciones sanitarias, les sea concedida, de la siguiente manera:

1. *De manera frontal, tomando como referencia la línea de fachada del establecimiento del local.*
2. *De manera longitudinal, manteniendo la distancia de seguridad suficiente respecto a pasos de peatones, accesos a inmuebles y garajes, y propiedades colindantes.*

Se autoriza ampliar hasta el doble de la superficie que el titular tuviera concedida en la actualidad, de forma que está permitido ocupar la vía pública con el mismo número de mesas y sillas que cabían con anterioridad pero respetando la distancia de 2 metros entre mesas.

De igual modo, se permitirá la ocupación de las plazas adyacentes a los locales de hostelería y restauración, siempre y cuando en la vía en la que esté ubicada su ocupación no permita que pudiera ampliarse la superficie a ocupar y dadas las características de las calles se colocarán las mesas y sillas atendiendo a las instrucciones de la inspección de vía pública.

La ampliación de la ocupación permitida será posible si se deja en todo momento un paso peatonal libre no inferior a 2 metros para tránsito peatonal, con separación de 1 metro de los portales de viviendas, accesos a garajes y vados, pasos de peatones, rebajes para personas de movilidad reducida, paradas de vehículos de servicio público, etc.; así como de 3 metros en pasajes y calles peatonales para el acceso de vehículos de emergencia, siendo de 4 metros cuando la calle sea de preferencia peatonal.

Estas medidas decretadas por el Ayuntamiento han entrado en vigor con motivo del paso de la ciudad a Fase 1 y permanecerán vigentes mientras dure el estado de alarma o las autoridades sanitarias determinen la vuelta total a la normalidad.

En lo relativo al horario de las terrazas, es preciso recordar que está vigente lo que establece la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública.